

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE NOVENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS Y HERNÁN VILLATORO BARRIOS, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN

ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**03 DE DICIEMBRE DE 2014
16:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR

ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENDA EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.
 - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO, NOVIEMBRE 27 DE 2014.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C.AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LA COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA, TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLE. CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS EN NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE

EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS O CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, EN LOS SUPUESTOS DE QUE HAYA CONVENIOS DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE O POSTULACIÓN DE CANDIDATURA COMÚN; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENDA EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INDICA QUE LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA, APRUEBE CONTENDER EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS COMICIOS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO PARA NUEVO LEÓN IMPLEMENTAR UN PROYECTO PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE EL ESTADO, ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN DESDOBLAMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y UN CRECIMIENTO QUE SE REFLEJARÁ EN LA PREFERENCIA DE LA CIUDADANÍA LOCAL, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON; 35, 73, 74, 75, 76, 79, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON PARA CONTENDER EN COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON; 35, 73, 74, 75, 76, 79, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCION IV; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, HAN DECIDIDO CONTENDER EN COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLE Y FORMALIZARLO MEDIANTE EL CONVENIO, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISION VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN EL CONVENIO LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL

COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE ELECTORAL. MANIFIESTAN QUE EL CANDIDATOS DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE ELECTORAL AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS CARGOS, SERÁNLOS QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVAS ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORERESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SU CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA YSERGIO ARELLANO BALDERAS, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SE LES FACULTE PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAIGA EN LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 35, 73, 74, 75, 76, 79, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 117, 118,119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS

FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

TERCERO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, DE MANERA CONJUNTA.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

QUINTO: LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁ LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS

PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE PARA QUE EL CANDIDATOS POSTULADO QUE PARTICIPE EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA Y EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTE ELECTO, SOSTENGA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL MANUSCRITO Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 35, 73, 74, 75, 76, 79, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE APRUEBA LA PLATAFORMA DE COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETIÓ AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICION PARCIAL Y/O FLEXIBLEEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓNCON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS NACIONALES, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. PLANTEANDO QUE EN ÉL SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACION PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE Y LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

MUNICIPAL QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO TOLERANTE E INCLUYENTE, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, SE DESTACA EL DEBER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO EN LA ENTIDAD, AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 35, 73, 74, 75, 76, 79, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155

Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACION Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE RESPECTIVO. SERÁN REVISADOS LOS PERFILES POLÍTICOS DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SE SOMETERÁN AL ESCRUTINIO DEL PLENO. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN, SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON NOVENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 35, 73, 74, 75, 76, 79, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 151, 153, 155 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 117, 118,119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA POSTULAR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. JUAN FABRICIO CÁZAREZ HERNÁNDEZ Y OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REGISTREN ANTE LA COMISIÓN ESTATALELECTORAL DE NUEVO LEÓN, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN COALICIÓN PARCIAL Y/O FLEXIBLE CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO RESPECTIVO; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS Y/O FUERZAS POLÍTICAS INTEGRANTES.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**